



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TRANSITO**

RESOLUCION N° 5610.-

PUERTO MONTT, 23 de Junio del 2009.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290, El Reglamento Municipal N° 002 de fecha 02.02.2000, sobre delegación de atribuciones y funciones Alcaldías; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud de ocupación de vía pública de fecha 19.06.2009 de la Constructora Mauricio Barrientos Díaz, para suspender tránsito de diversas vías de la población Manuel Montt, durante 80 días.
- 2.- El Contrato Municipal de la Licitación Pública N° 22-2009 con la Empresa Constructora Mauricio Barrientos Díaz, para efectuar la Obra "Mejoramiento pasajes Francisco Geisse y Doggenweisler" en la ciudad Puerto Montt.
- 3.- La visita a terreno realizada por personal de la Dirección de Tránsito, de fecha 22 de Junio del 2009 y en uso de mis atribuciones:

RESUELVO:

1.- **SUSPENDASE**, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución y por un lapso total de 80 días corridos, para los efectos de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO PASAJES FRANCISCO GEISSE Y DOGGENWEILER", el tránsito vehicular en:

- ♦ Pasaje Francisco Geisse entre Avda. Pdte. Ibáñez y calle Alcalde Ramón Yuraszeck de Población Manuel Montt.
- ♦ Pasaje Francisco Geisse entre Alcalde Ramón Yuraszeck y calle Carlos Winkler de población Manuel Montt.
- ♦ Pasaje Matias Doggenweisler entre Avda. Pdte. Ibáñez y calle Alcalde Ramón Yuraszeck de población Manuel Montt.

2.- El contratista deberá efectuar la obra por etapas, señalizando y efectuando faenas de mantención de la vía. Permitiendo el acceso tanto de entrada como salida por cualquier emergencia de Bomberos Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar, que por fuerza mayor debar ingresar al área señalada.

3.- El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta y riesgo, de día y de noche mientras dure la suspensión vehicular, las señalizaciones de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Deberá además, dejar reparadas las vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando las señalizaciones, materiales desechos oportunamente. Además, deberá señalizar y mantener habilitadas las vías alternativas desvíos de vehículos que se desplacen por el sector.



4.- El encargado de la obra, deberá ejecutar los trabajos conforme con la señalización que recomienda la "El Manual del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Capítulo N° 5 sobre "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía".

5.- El contratista será solidariamente responsable de los daños producidos en accidentes, por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 precedente, como asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

6.- El contratista deberá mantener informada a la Municipalidad de los avances, retrasos y termino de las obras. Así mismo deberá informar a Carabineros de Chile y Bomberos, por escrito con 48 horas de anticipación de los trabajos, como también su término.

7.- Deberá, además publicar en el Diario de la Comuna, durante 03 días consecutivos el texto íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS SUAZO CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ADOLFO WERNER MANCILLA
DIRECTOR DE TRANSITO(S)

WVV.